

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,  
EL DÍA **3 DE JULIO DE 2018.**



En Badajoz, siendo las once horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado en ausencia del Sr. Presidente, asistiendo los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Lorenzo Molina Medina en ausencia de don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Frago Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor General, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, don Ramón Roperó Mancera y la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín, por causas justificadas.

#### **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **29 de mayo de 2018** y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

■ **ASUNTOS:**

**Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE CAPILLA, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 15 de mayo de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.
- Multas y sanciones varias.
- Otros ingresos de derecho público: Ejecuciones forzosas de actos administrativos, Reintegro de Gastos de Anuncios en procedimientos administrativos etc. Comprende los restantes ingresos de Derecho Público no comprendidos en los actuales impuestos y tasas delegados por este Ayuntamiento.

2.- AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, que en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Ejecuciones subsidiarias.

3.- AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de junio de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

4.- AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL, que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Tasa por el Servicio de Guardería Rural.

5.- AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Multas y sanciones varias en ejecutiva
- Ejecuciones subsidiarias en contratos y de otro tipo.

6.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 17 de mayo de 2018, acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se especifican:

- Costas judiciales (en vía voluntaria y ejecutiva).

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar por unanimidad de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

## **Asunto 2º.- Aprobación, si procede, de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa del ejercicio 2017.**

---

Se presenta al Consejo Rector para su aprobación, la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del OAR del ejercicio 2017.

Se hace entrega de un solo ejemplar editado en papel a cada grupo político como medida medioambiental y de fomento del ahorro de papel, situándose en formato digital en la web del OAR para general conocimiento.

A continuación el Sr.Cordero explica a los asistentes que desde el OAR son tres las Memorias que periódicamente se elaboran: la Memoria de Gestión, la Memoria EFQM y la Memoria de RSC. Esta última se realiza con el objetivo de que todos los grupos de interés (entidades delegantes, personal del OAR, aliados, entidades colaboradoras, proveedores y sociedad en general) puedan conocer y valorar el desempeño del Organismo dentro del contexto de las exigencias económicas, ambientales y sociales del entorno.

Desde el año 2009 el OAR publica anualmente la Memoria de RSC, siendo la primera presentada por una Administración Pública Extremeña. Se desarrolla de acuerdo con los principios y directrices propuestos por el Organismo internacional independiente *Global Reporting Initiative* (GRI), la principal referencia a nivel mundial en informes y memorias de sostenibilidad.

El OAR está comprometido con la RSC, apuesta por un desarrollo sostenible, lo cual se hace notar a partir de la Visión que el Organismo tiene establecida, "(...) ser una Administración que contribuya al desarrollo económico, social y sostenible de la provincia de Badajoz".

El Gerente del OAR explica que los principios de la RSC están integrados en el sistema de gestión interno y en las relaciones con los grupos de interés y, por tanto, aparece incorporada en el Plan Estratégico y en los procesos del Organismo, con el objetivo estratégico de "Mejorar la percepción del OAR respecto a la Sociedad". Para la consecución de este objetivo, son varias las estrategias en materia de RSC en las que el OAR está trabajando:

- Recientemente se han impartido Jornadas formativas de RSC dirigidas a los ayuntamientos, sindicatos, entidades financieras y proveedores, con el fin de fomentar la práctica de la RSC en los grupos de interés.
- Desarrollo del Proyecto Open Data para poner a disposición de la sociedad datos abiertos y reutilizables.
- Se está formando y sensibilizando desde el OAR a la sociedad en cultura tributaria mediante el desarrollo de tutoriales web - con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos- y la ampliación del proyecto "OAR con el Cole" a estudiantes de secundaria.
- Realización de eventos para dar a conocer los servicios del OAR y de reuniones comarcales con alcaldes y técnicos municipales.

Dentro de las líneas estratégicas, los compromisos con la RSC que tiene el OAR son:

- En el ámbito medioambiental, realizar análisis de consumos energéticos, consumos de agua, reciclaje de papel, de reutilización de tóner. Adecuar los

edificios ante la baja utilidad que presentan por el impacto medioambiental que suponen mediante mejoras de bajo coste.

- En relación con las personas, facilitar el desarrollo profesional, asegurar la motivación, reconocer el esfuerzo de las personas y promover la participación.
- Con los contribuyentes y entidades delegantes: Garantizar la satisfacción ofreciendo excelencia e innovando y aplicando tecnología en los servicios prestados.
- En cuanto a proveedores, asegurar la transparencia, el acceso público a la información, establecer criterios sociales y ambientales en la contratación.

En este caso, explica el Gerente del OAR que en términos de contratación el Organismo ha empeorado en relación con periodo medio de pago a proveedores, pasando de en torno a 6 días a 20 días, por lo que se llevará a cabo un estudio para ver cómo se simplifica los días de pago pues - recuerda- que la incorporación de las nuevas tecnologías lo que ha supuesto es un retraso en los pagos cuando se depende del momento de la firma del documento por parte de diferentes personas.

- En referencia al Buen Gobierno y Transparencia, aplicar un comportamiento ético, transparente y responsable.
- En Acción Social, desarrollar actuaciones que reporten beneficio a la sociedad como campañas de sensibilización, campañas culturales, deportivas.

Por último, el Sr. Cordero expone detalladamente cuáles han sido los resultados estratégicos plasmados en la Memoria de RSC.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del OAR **acuerda** en unanimidad dar aprobación a la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa del OAR del año 2017.

### **Asunto 3º.- Propuesta de Modificación presupuestaria nº 1/2018: Crédito extraordinario.**

---

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2018: Crédito extraordinario, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La actuación, explica la Vicepresidenta del OAR a los asistentes, va dirigida a anticipar a las entidades locales de la provincia la cantidad de 8.250.000,00€ en cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución 64 de los Presupuestos

Generales de la Diputación para el ejercicio 2018 aplicable también al OAR, financiándose el incremento del presupuesto con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dicho importe se recuperará presupuestariamente por parte del OAR al tratarse de un anticipo reintegrable.

Se acompaña al expediente, que ha sido previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida según dispone el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014) en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria nº 1/2018 del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/93200/82120	Anticipo para las EELL	8.250.000, 00€
FINANCIACIÓN		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.250.000, 00€

SEGUNDO.- Dar traslado al Pleno de Excma. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo

publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las once horas y cincuenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR■

Vº. Bº.:

El Presidente,  
(P.A. la Vicepresidenta)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez